

Resolución Directoral

N° 104 ...-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Oficio Nº 091-2022-GRA/GRS/GR/DRS.CC./DE-SD, de fecha 17 de Febrero del 2022, con Exp. Nº 02819611 y Doc. Nº 04381955, solicita se proyecte la resolución directoral de conformación de la Comisión para la Formulación del Proyecto de Creación como Unidad Ejecutora Presupuestal el Hospital de Camaná.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 31365, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Que mediante Resolución Directoral Nº 005-2022-EF/50.01, se Aprueba la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos, Guía y Fichas, los que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Que mediante en Artículo Nº 19º del Sub Capitulo II del Capitulo III de la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01, indica la Desactivación, fusión, creación u otros mecanismos, que el marco legal vigente habilite de Unidades Ejecutoras El Titular del pliego, luego de efectuar la evaluación de sus Unidades Ejecutoras, remite a la DGPP, dentro del plazo establecido en el Anexo Nº 1-A/GNyR-Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, de la presente Directiva, la relación de las Unidades Ejecutoras con las que contará, incluyendo el sustento de las que serán fusionadas, desactivadas, creadas u otros mecanismos que el marco legal vigente habilite. Dicha propuesta tiene en cuenta la conveniencia de desactivar, fusionar o crear Unidades Ejecutoras u otros mecanismos que el marco legal vigente habilite, con el objeto de racionalizar el número de las mismas con la finalidad de optimizar la gestión institucional para la implementación y ejecución de los Programas Presupuestales.

Que mediante el Artículo 68° del Decreto Legislativo N° 1440 de Creación y cierre de unidades ejecutoras, que indica en su Articulo 68.1 Las unidades ejecutoras se crean para el logro de objetivos de las políticas públicas y la contribución a la mejora de la calidad del servicio público. En su artículo 68.2 Los titulares de los Pliegos Presupuestarios proponen a la Dirección General de Presupuesto Público la creación, fusión o cierre de unidades ejecutoras. En su artículo 68.3 La creación de unidades ejecutoras se efectúa con cargo al presupuesto institucional del Pliego proponente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. En su artículo 68.4 La Dirección General de Presupuesto Público establece mediante directiva, los requisitos técnicos que debe sustentar cada Pliego en sus solicitudes de creación o cierre de unidades ejecutoras y los plazos de implementación, la cual debe incluir los siguientes criterios, 1, 2, 3, 4:

Que mediante el criterio 3 del Artículo 68.4. indica que se debe contar con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES).





VIENEN..//

Que mediante Ordenanza Regional Nº 044-2008-AREQUIPA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Ordenanza Regional Nº 446-2021-AREQUIPA y Resolución Gerencial Regional de Salud Nº 414-2021, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Reordenado de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

Que mediante Resolución Gerenial Regional Nº 0937-2009-GRA/GRS/GR-OEPD, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Camaná como Organo Desconcentrado de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

Que de conformidad con la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 27444, DL. Nº 22404 y Ley N° 30281, DL. N° 22867 y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal;

Estando a lo Propuesto por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná-Caravelí y con la Opinión Favorable del Responsable del Equipo de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la OPPDI y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la conformación de la Comisión para la Formulación del Proyecto de Creación como Unidad Ejecutora Presupuestal el Hospital de Camaná, estando conformado por los siguientes equipos:

- 1.- Equipo Especialización Funcional y Justificación: Funciones que se requieren independizar y justificar por que se quiere crear la UEP-HC.
- Md. Jose Luis FLORES MEDINA,

Coordinador

- Lic. Luz Elena Marily ALVARADO GUITTON
- Lic. Giovana ARAGON MAMANI
- 2.- Equipo de Cobertura de Servicio: Beneficiarios Atendidos y los que se pretende atender con la creación de la Unidad Ejecutora Presupuestal, Impacto de la Cobertura de Servicio.
 - Md. Gonzalo Javier GUTIERREZ QUISPE, Coordinador

- Md. Yelka Sara OCAÑA CHAVEZ
- Lic. Sandra Alejandrina HUAMAN TUMIALAN
- Sra. Leydi Diana Tito Flores
- 3.- Equipo de Presupuesto: Presupuesto actual por Fuente de Financiamiento y Partida Genérica de Gasto. Provección de Presupuesto año 1, 2 y 3.
- Md. Dayana Katherine CACERES TALAVERA.

Coordinadora

- Md. José Antonio LLAMOSAS AMPUERO
- Econ. Rosa Berlin HUAMANI NEYRA
- CPC. Rocio Paola FERNANDEZ PEREZ
- Sr. Julian MEDINA ARIAS
- Sr. Daniel Alejandro VERA CARPIO
- 4.- Equipo de Capacidad Operativa: Recursos Humanos y Patrimoniales, Mobiliario Equipos, con los que contará la UEP – HC, Nomina de Personal y Función Especifica.

RECURSOS HUMANOS:

- Md. Cesar Alberto HUANCA PAYEHUANCA,

Coordinador

- Lic. Edith Laura SALAZAR ZAVALA
- Sr. Agustin Augusto TACO HUAMANI
- Sr. Jorge Luis TALLEDO NEYRA
- Sr. José Luis SIVINCHA SIHUINTA
- Sra. Yeni Luisa LAZO GRADOS







Resolución Directoral

N°-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

Página - 3 -

VIENEN...///

REGIONAL CONTROL OF THE PARTY O

RECURSOS PATRIMONIALES (MOBILIARIO - EQUIPOS)

- Md. Francisca Luz SANTILLANA CUENTAS,

Coordinadora

- Md. Magaly Daissy LIMA TURPO

- Lic. Mayubik Yuvicza PAREDES CCAMA

- Lic. Diana Karolina Kattixa HUAMANI LLAZA

- Sra. Hortencia Eulalia CHIRINOS CARDENAS

COORDINADOR GENERAL: Md. Carlos Roman NALVARTE ESTRADA

ARTICULO 2º.- Los mencionados coordinadores son responsables de conducción del Proyecto par la Creación de la Unidad Ejecutora Presupuestal Hospital de Camaná, de acuerdo a Normas legales vigentes.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los Velintitres c23/ días del mes de Februso C22 días del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ELLC/VOA/RBHN/ima